

**Acuerdo de Asociación Transpacífico
XIV Ronda de Negociación
Virginia, Estado Unidos, del 6 al 15 de setiembre de 2012**

Informe Consolidado

INFORME DEL GRUPO DE JEFES DE NEGOCIACIÓN

Los representantes de Australia, Brunéi, Chile, Estados Unidos, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur, Vietnam y Perú se reunieron del 6 al 15 de setiembre de 2012 en la ciudad de Leesburg, Estados Unidos, a fin de celebrar la XIV Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés).

Entre los principales asuntos abordados destacaron los siguientes:

1. Calendario de negociación

Considerando el acuerdo alcanzado durante la reunión de Ministros de Comercio del TPP realizada en Vladivostok, Rusia, para que se realice una reunión intermedia de algunos grupos de negociación en México de manera previa a la siguiente ronda de negociación a efectuarse en Nueva Zelanda, los Jefes Negociadores acordaron realizar entre el 12 y 15 de noviembre en la ciudad de Los Cabos, México, la reunión intermedia del grupo de Asuntos Horizontales, para abordar los temas relativos a Coherencia Regulatoria y Desarrollo.

Por su parte, Nueva Zelanda informó que del 3 al 12 de diciembre será sede de la XV ronda de negociaciones en la ciudad de Auckland.

2. Reporte de resultados de los Grupos Técnicos de Negociación

Al igual que en rondas anteriores, los distintos grupos técnicos de negociación establecidos informaron sobre los resultados obtenidos durante sus sesiones de negociación, reflejando los avances alcanzados así como las diferencias identificadas.

3. Actividades de acercamiento al sector privado, académico, ONGs y prensa

Evento de Relacionamento Directo con los "Stakeholders": el 09 de setiembre se realizó una actividad de acercamiento con los stakeholders (instituciones del sector privado, académico y ONGs) de los nueve países, quienes nuevamente tuvieron la oportunidad de contar con un espacio individual a fin de entregar información y mantener reuniones con los negociadores.

Informe de los Jefes Negociadores a los representantes acreditados del sector privado, académico y ONGs: Esta sesión se llevó a cabo el día 09 de setiembre, con la participación de los Jefes Negociadores de los nueve países miembros del TPP, quienes informaron los avances del proceso y respondieron a las diversas consultas efectuadas.

Conferencia de prensa: Esta sesión se realizó el 15 de setiembre y contó con la participación de los Jefes Negociadores de los nueve países miembros del TPP, con la finalidad de brindar información a los representantes de la prensa acreditada sobre las características y avances de la XIV Ronda de Negociación.

INFORME DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

1. Acceso a Mercados – Elementos Transversales (12 al 15 de setiembre de 2012)

Eliminación de Aranceles Aduaneros: Las Partes acordaron que la aceleración arancelaria no debe reducir o poner en desventaja los beneficios arancelarios del Acuerdo. El artículo queda pendiente en base a los enfoques de acumulación (base plurilateral o bilateral) que se acuerden.

Licencias a la Importación: Se lograron grandes avances con respecto a una propuesta que tiene el mismo enfoque que el Acuerdo de Licencias de Importación de la OMC. Queda pendiente una propuesta sobre notificaciones específicas.

Importación Libre de Aranceles para Muestras Comerciales de Valor Insignificante: Se acordó la importación libre de arancel aduanero a las muestras comerciales de valor insignificante y a materiales de publicidad impresos importados. Aún queda pendiente definir si puede haber algunas excepciones específicas en el caso de licor y tabaco.

Admisión Temporal de Mercancías: Se acordó la admisión temporal libre de aranceles aduaneros. Aún queda pendiente, si puede haber algunas excepciones específicas en el caso de licor y tabaco.

Eliminación de Aranceles Aduaneros: Se presentó una propuesta mediante la cual se propuso negociar desgravación para las mercancías remanufacturadas (sujeto a la definición de las mismas y a las reglas de origen que se les apliquen), siempre y cuando las mercancías usadas no se beneficien de la desgravación arancelaria.

Drawback y Programas de diferimiento arancelario: Se mantiene una propuesta mediante la cual ninguna de las Partes podrá aplicar drawback o algún programa de diferimiento arancelario.

2. Acceso a Mercados – Agricultura (13 al 14 de setiembre de 2012)

Subsidios a la Exportación: Se acordó que ninguna Parte podrá adoptar o mantener subsidios a la exportación agrícola.

Empresas Comerciales del Estado: Se acordó que las Partes deberán trabajar conjuntamente hacia un acuerdo en la OMC, respecto de las empresas comerciales del Estado exportadoras.

Seguridad Alimentaria: Se retiró ciertas propuestas específicas acerca de restricciones a la exportación e importación.

Disposiciones sobre licencias de importación sobre los requisitos de composición para el queso: Se presentó una propuesta sobre requisitos específicos sobre la composición del queso.

Franja de Precios: Persisten las diferencias respecto de mantener o dismantelar los sistemas de franja de precios.

3. Reglas de Origen (6 al 12 de setiembre de 2012)

Acumulación: Se realizó una reunión conjunta con el Grupo de Acceso a Mercados para discutir la acumulación de origen. Chile hizo una presentación sobre cómo considera que debe abordarse este tema.

Mercancías Originarias: Los países discutieron el tema de acumulación del origen en el contexto de este artículo.

Mercancías Totalmente Obtenidas: Las Partes discutieron el artículo sobre totalmente obtenido, lográndose avances en los literales referidos a plantas y productos de plantas, animales vivos; productos obtenidos a partir de animales vivos; entre otros.

Valor de Contenido Regional: Las Partes discutieron el artículo de valor de contenido regional, lográndose simplificar algunas propuestas. Para algunos países el cálculo de valor de contenido regional se debe realizar sobre el valor FOB, mientras que para otros países debe ser el valor de transacción o valor ajustado.

Solicitud de Preferencia: Las Partes discutieron las opciones que existen sobre la mesa en materia de certificación de origen con el objetivo de definir cómo abordar dicho tema.

Requisitos Específicos de Origen (REOs): Se discutió los REOs correspondiente al sector agropecuario e industrial, lográndose consenso en 183 líneas durante esta Ronda, con lo cual se tiene un 54% de líneas acordadas (sin incluir textiles).

Textiles: Los países discutieron el tema de la acumulación y el mecanismo de escaso abasto.

Por último, se debe mencionar que los artículos sobre accesorios, repuestos y herramientas; envases y material de empaque para la venta al por menor; así como contenedores y materiales de embalaje para embarque fueron acordados.

4. Procedimientos Aduaneros (13 al 15 de setiembre de 2012)

Cooperación: Se dieron varios movimientos hacia la consolidación de un artículo que cubra la cooperación entre autoridades aduaneras.

Revisión y Apelación: Quedan pendientes dos puntos del artículo: el requerimiento de contar con una nota en la cual se señale que “determinación” significa acto administrativo, así como una nota en la cual se establezca que un país puede requerir que se solicite la motivación de las determinaciones.

Envíos expresos: Se acordó otorgar la posibilidad de presentar la información necesaria para el despacho del envío expreso antes de su arribo y permitir una única presentación de información (manifiesto) que cubra todos los productos contenidos en el envío expreso.

Automatización: Se aceptó la disposición de trabajar hacia el desarrollo de un conjunto común de elementos de datos que se enmarquen en el Modelo de Datos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y relacionados a las recomendaciones y pautas de dicha organización.

Resoluciones anticipadas: Se acercaron posiciones en cuanto al cese o modificación de las resoluciones anticipadas, pero aún quedan pendientes los tipos de resoluciones que se tendrían (además de las referidas a clasificación y valoración aduanera), los plazos para la emisión, así como la vigencia.

Sanciones: Es el artículo que más diferencias presenta al incluir temas que no están directamente relacionados con la función de aduanas.

Despacho de mercancías: Se encuentra pendiente el tema de las garantías, que permita el despacho antes de la determinación final de lo que debe pagar el importador.

Seguridad en la cadena global de suministro: Este artículo ha sido propuesto por algunos países, teniendo en consideración la figura de Operador Económico Autorizado, pero no ha tenido apoyo debido a que algunos países miembros del TPP consideran que vulnera la forma como manejan su seguridad.

5. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) (11 al 15 de setiembre de 2012)

Objetivos.- Al acordar una referencia que contempla alentar el desarrollo y la adopción de los estándares internacionales (Codex Alimentarius, OIE Organización Mundial de Sanidad Animal, IPPC Convención Internacional de Protección Fitosanitaria) se cerró este artículo.

Alcance.- Lo pendiente hacía una referencia a la no aplicación de las medidas MSF al Halal. Con ello este artículo quedo acordado.

Auditorías: Se abordó el alcance de las auditorías que incluye auditorías a las autoridades competentes de la Parte exportadora, sus sistemas de inspección, programas de control, programas de auditorías, incluyendo visitas in situ. El artículo quedó acordado.

Transparencia: Se terminó la redacción de los dos párrafos pendientes. El primero referido a la publicación de la propuesta de medida al público a través del diario oficial o página web. El segundo a la necesidad de facilitar a la Parte exportadora información sobre el sustento de la medida tales como evidencia científica relacionada a la medida, evaluaciones de riesgo, estudios y opiniones de expertos.

Medidas de Emergencia: Se llegó a acordar el párrafo pendiente. La redacción permite entablar discusiones entre las Partes involucradas cuando se tiene serias preocupaciones sobre la medida de emergencia y llegar a una solución mutuamente aceptable.

Ciencia y Análisis de riesgo: En este artículo se logró un buen avance en varios de sus párrafos. Así, se acordó que una medida esté conforme a estándares internacionales o cuando no lo esté, estén basados en evidencia científica racionalmente vinculada a la medida. Asimismo, durante el proceso de análisis de riesgo, dar la oportunidad a las otras Partes y personas interesadas de poder comentar.

Comité SPS: El artículo se mantuvo como en la ronda previa. Se propuso que en el marco del Comité MSF también se puedan abordar la solución a temas bilaterales. A fin de cubrir este vacío dentro de las funciones del Comité se ha venido proponiendo un artículo adicional (Intercambio de información y consultas técnicas).

Solución de diferencias: No se llegó a discutir este artículo. Existen tres diferentes grupos de propuestas: aplicación a todo el capítulo, aplicación a lo suplementario que vaya más allá de OMC, y la tercera opción que el capítulo de solución de diferencias no aplique al capítulo MSF.

6. Obstáculos Técnicos al Comercio (6 al 9 de setiembre de 2012)

Durante la ronda en Leesburg se lograron cerrar los siguientes artículos:

Período de cumplimiento para reglamentos técnicos (RT) y procedimientos de evaluación de la conformidad (PEC): este artículo trata sobre aplicar un período mínimo de 6 meses desde la publicación de un RT o PEC y su entrada en vigor, así como otorgar un plazo adicional razonable para que las empresas puedan adecuar su producción a los requisitos contenidos en los reglamentos.

Intercambio de información y discusiones técnicas: mediante este artículo las Partes se comprometen a priorizar el envío de información a las otras Partes, del

mismo modo, se comprometen a tratar resolver cualquier discusión técnica en un período no mayor a 60 días.

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio: artículo que desarrolla las funciones que deberá cumplir el comité, entre otros, en aras de monitorear la correcta aplicación del capítulo.

Cabe señalar que ya se encuentran consensuados los artículos de Normas Internacionales y Cooperación, y Facilitación de Comercio.

El grupo aún necesita tiempo para trabajar en el artículo de transparencia y los seis anexos sectoriales existentes a la fecha, así como tiempo para trabajar en los artículos de ámbito y definiciones en relación con la incorporación o afirmación del Acuerdo OTC de la OMC.

7. Defensa Comercial (9 al 10 de setiembre de 2012)

Mecanismo de salvaguardia de transición: Se avanzó en todas las áreas del texto, debido a que, por primera vez, todos los países TPP manifestaron su posición en la mayoría de disposiciones del texto y a que algunos países retiraron algunas de sus disposiciones propuestas con el objetivo de buscar el consenso necesario para avanzar hacia el cierre del capítulo.

Si bien se removieron corchetes en varias disposiciones, estas disposiciones abordan sobretudo temas no controversiales. Un número significativo de corchetes se mantienen, incluyendo sobre la definición de período de transición, tratamiento a las enmiendas futuras a los Acuerdos aplicables de la OMC y la necesidad de medidas provisionales de salvaguardia. Cabe notar que, como resultado de esta Ronda, todas las Partes están de acuerdo en que el mecanismo de salvaguardia de transición debería operar bajo un enfoque híbrido (aplicación plurilateral parcial).

Finalmente, se debe señalar que 5 países del TPP aún no han acordado sobre la necesidad de incluir o no dicho mecanismo en el Acuerdo TPP y están señalando su opinión sobre el texto sin perjuicio de dicha posición. En el caso de uno de ellos, se incluyó una nota señalando que indicaba su posición en esta Ronda pero que no veía necesidad de – y se opone a - tener disposiciones de salvaguardia de transición en el TPP. Se ha señalado que para que el mecanismo de salvaguardia de transición sea finalizado, se necesita esperar y ver si se alcanza mayor claridad en las discusiones sobre acceso a mercados y reglas de origen.

Sección sobre medidas antidumping y medidas compensatorias: El Grupo de Trabajo acordó la consideración futura, bajo un formato de mejores prácticas, de disposiciones sobre medidas antidumping y medidas compensatorias, tomando como base las 5 propuestas de texto que formaban parte del texto consolidado. Adicionalmente, el Grupo de Trabajo discutió remover dichas propuestas del texto consolidado con el propósito de trabajar intersesionalmente en un texto de remplazo bajo el mencionado formato de mejores prácticas. Todos los miembros

estuvieron de acuerdo con este enfoque y con incluir una nota señalando que las mejores prácticas abordarían las siguientes áreas: notificación de inicio de investigación; solicitud y oportunidad de aclaraciones o para ofrecer mayor información; existencia de expediente público; procedimientos de investigaciones in situ; e, oportunidad de responder al informe de la autoridad investigadora.

Propuesta de mecanismo de salvaguardia textil: La discusión se basó en el texto que incluye los comentarios de Perú a la propuesta original. Gran parte de la discusión giró en torno a los aspectos operativos en la aplicación de una salvaguardia textil en un contexto de acuerdo plurilateral (aplicación bilateral, plurilateral o híbrida; y, coexistencia con otros acuerdos previos) y en la necesidad de tener un instrumento de defensa comercial para un sector específico.

Por el momento, ningún otro país ha señalado su apoyo a la propuesta de incluir un mecanismo de salvaguardia textil, salvo su proponente.

Subvenciones a la Pesca: El proponente expresó su intención de mantener su propuesta original sobre subvenciones a la pesca como parte del texto consolidado mientras las delegaciones del Grupo de Trabajo de Medio Ambiente (en formato de pequeño grupo) continúan su discusión. Las Partes continúan en desacuerdo respecto a si es apropiado que la propuesta sea considerada y/o ubicada en el capítulo de defensa comercial o en el capítulo de medio ambiente.

8. Contratación Pública (13 al 15 de setiembre de 2012)

Se alcanzó consenso en poco más del 95% del texto. Los artículos pendientes poseen un número muy limitado de corchetes, y esencialmente se encuentran referidos a:

Licitación selectiva: algunos países se encuentran impedidos de alcanzar un consenso hasta que no reciban un nuevo mandato.

Trato nacional: algunos países poseen un enfoque más limitado en cuanto a la aplicación de esta cláusula.

Otras disposiciones: aún no se ha alcanzado acuerdo, incluyendo disposiciones donde ciertas Partes deben solicitar acogerse a la aplicación de períodos de transición.

Disposiciones relativas a compromisos en materia de acceso a mercados (Pendiente definir niveles sub centrales de gobierno, contratos de concesión de obra pública).

Referencia a disposiciones contenidas en otras Secciones del Acuerdo (anticorrupción, excepciones generales, debido proceso).

Resulta importante mencionar que las Partes trabajaron de manera conjunta las medidas de transición necesarias para implementar las obligaciones asumidas en el texto del Capítulo de algunos países, las mismas que deberán ser revisadas

por todas las delegaciones a fin de que puedan ser concluidas preferentemente durante la siguiente ronda.

Compromisos en materia de acceso a mercados (ofertas): Algunas Partes presentaron nuevas ofertas mejoradas. Cabe señalar que en general la gran mayoría de países se encuentran asumiendo compromisos mayores a los acordados de manera previa a nivel bilateral.

Las Partes conversaron sobre posibles valores de los umbrales a nivel del gobierno central/federal, habiendo una tendencia en la mesa a poder acordar los umbrales del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC (GPA). Igualmente, la gran mayoría de países se encuentran interesados a fin de incluir dentro del actual proceso de negociación al nivel sub central/sub federal de gobierno durante el año 2013. Igualmente, existe una mayoría de países que prefieren que se negocien los compromisos en materia de bienes y servicios (incluidos los de construcción), en formato de lista negativa.

9. Política de Competencia (7 al 8 de setiembre de 2012)

Sección A: Las Partes lograron culminar el texto sobre Competencia Pura (Sección A) de manera sustancial y acordaron gran parte del Anexo PP-A, el cual otorga a Brunei un período de transición de 10 años para sujetarse a las obligaciones de los artículos PP.2 (Ley y Autoridad de Competencia), PP.3 (Equidad Procesal) y PP.4 (Derechos privados de acción). Las Partes acordaron una serie de cambios técnicos relacionados con el Anexo Brunei. El tratamiento de la obligación de revisión judicial por parte de Brunei aun se encuentra pendiente.

Por lo tanto los únicos temas pendientes corresponden a asuntos de carácter horizontal (Objetivos) o vinculados a la Sección B (título; el artículo sobre Neutralidad Competitiva y el artículo de Solución de Controversias).

Sección B: Un día antes de la reunión del grupo de Competencia, se presentó un nuevo texto, el cual era un compromiso asumido dos rondas atrás. Este texto incorpora la exclusión de los fondos soberanos de inversión; un umbral para que toda empresa comercial del Estado (ECE) que se ubique por debajo de él, no esté sujeta a los compromisos de las ECE; una revisión a la definición de ECE, en la cual no se consideraría una ECE a aquella empresa estatal en la que el 50% - 20% sea propiedad del gobierno, pero éste pueda demostrar que no ejerce control sobre la ECE; y finalmente modificaciones de redacción que incorporan cometarios hechos por el resto del grupo.

Debido al poco tiempo de anticipación en la entrega de este nuevo texto, no hubo tiempo para poder analizarlo a profundidad, sin embargo es un texto interesante dado que representa un primer intento por excluir aquellas ECEs que para el grupo de Competencia, de acuerdo a las discusiones previas, no deberían estar sujetas a compromisos.

10. Comercio Transfronterizo de Servicios (6 al 13 de setiembre de 2012)

Se completó la revisión del texto, incluidos los tres anexos capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios. Se registró un avance moderado en la negociación.

El artículo sobre objetivos fue removido.

El artículo de Trato Nacional quedó acordado completamente. Se incluyó un párrafo en el artículo que aclara que el trato que deben otorgar los niveles subregionales de gobierno es el mejor trato que ese nivel subregional de gobierno otorgue.

En materia de Regulación Doméstica, se consolidó una sola propuesta de texto para regular las tasas que cargan las autoridades regulatorias a los proveedores de servicios.

Se acordó el título y las definiciones del Anexo sobre Servicios de Envío Expreso. Las definiciones acordadas son “Servicios de Envío Expreso” y “Monopolio Postal”

Persisten diferencias significativas respecto del artículo sobre Transferencias y Pagos, pues una delegación se opone a su inclusión.

El ámbito de aplicación para los servicios aéreos no se ha podido definir hasta el momento.

Algunos temas del capítulo están vinculados con temas aún abiertos en la negociación de otros capítulos como inversión y servicios financieros.

11. Servicios Financieros (6 al 13 de setiembre de 2012)

Se revisó la totalidad del texto, así como los anexos sobre Comercio Transfronterizo, Compromisos Específicos y las medidas disconformes revisadas de Chile y Vietnam.

En esta ronda se registró progreso en el texto. Sin embargo, debido a que los temas remanentes son los más difíciles, el progreso fue menor en comparación con las rondas de negociación previas.

El artículo sobre Acceso a Mercados para Instituciones Financieras quedó totalmente acordado.

El artículo sobre Reconocimiento fue acordado en su totalidad. Dicho artículo establece una excepción a la cláusula de Nación Más Favorecida, que permite a las Partes reconocer las medidas prudenciales de terceros países, sin que ello implique una extensión automática a los países del TPP.

Se acordó completamente el texto del Comité de Servicios Financieros. Las funciones de dicho Comité son (i) supervisar la implementación del capítulo, (ii) considerar temas relacionados con servicios financieros que sean remitidos por

una Parte y (iii) participar en procedimientos de solución de controversias inversionista – Estado en Servicios Financieros.

Con respecto al Compromiso en materia de Transferencia de Información Financiera, se acordó la propuesta, que establece que las Partes deben permitir a las instituciones financieras transferir información financiera para procesamiento de datos. Se acordó preservar los regímenes de protección de datos personales, así como la posibilidad de requerir autorización previa del regulador relevante.

Se registró avances en el artículo sobre “Medidas Disconformes”. Se acordó el ámbito de la aplicación cruzada de las medidas disconformes de servicios e inversión hacia el capítulo de servicios financieros.

Se consolidó los compromisos específicos de todas las Partes con respecto al tema de Manejo de Portafolio.

Algunas delegaciones proponen ampliar la protección al inversionista en servicios financieros mediante la incorporación de los artículos de Nivel Mínimo de Trato y Trato en caso de Conflicto Armado y Guerra Civil del capítulo de inversión al capítulo de Servicios Financieros.

Una delegación propone ampliar la protección al inversionista a través de sujetar los artículos sobre Trato Nacional y Trato de Nación Más Favorecida al mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado.

Persisten diferencias respecto del ámbito de aplicación del capítulo para las compras públicas de servicios financieros y sobre los subsidios en servicios financieros.

Dos países se oponen a la denominada “cláusula ratchet”, la misma que consolida en el Acuerdo las liberalizaciones unilaterales futuras de cada Parte.

En el artículo sobre solución de controversias Inversionista-Estado, no se ha podido definir si en el caso de que el Estado demandado invoque una medida prudencial en su defensa se debe recurrir primero a una solución de controversias Estado-Estado para que resuelva si la medida prudencial es válida. Las posiciones de los países están divididas.

Las delegaciones todavía no han definido posición sobre las siguientes propuestas: permitir funciones de back-office por la institución matriz, creación de un grupo de trabajo sobre seguros, regulación del suministro de seguros por entidades postales, servicios de procesamiento electrónico de pagos con tarjeta, así como la regulación del suministro de seguros por cooperativas.

12. Telecomunicaciones (9 al 12 de setiembre de 2012)

Se logró un acuerdo pleno en el artículo sobre Ámbito y Cobertura, estableciendo que el capítulo excluye a los servicios de radiodifusión y a la distribución por cable de programación de radio y televisión.

En lo que refiere a las obligaciones sobre los proveedores importantes se acordaron los artículos sobre Reventa, Desagregación de los Elementos de Red, Interconexión, Circuitos Arrendados, Co-Ubicación y Acceso a Postes. De esta forma, se logró acordar gran parte de las disciplinas más importantes del capítulo.

En el caso del artículo sobre Licencias (o Concesiones), se acordó el compromiso de publicar todos los criterios para el otorgamiento de licencias, y los términos y condiciones de todas las licencias en vigor. Asimismo, fue acordado que se publicarán las razones que sustentan la denegación o revocatoria de una licencia.

En materia de Transparencia, aún queda pendiente el compromiso de responder a todos los comentarios que se reciban durante el proceso de elaboración de una regulación. Este tema aún viene siendo consultado por algunos países del TPP.

En el caso del artículo sobre Solución de Controversias, no se ha logrado un consenso respecto del mecanismo de Recurso. En el caso de los mecanismos de Reconsideración y Revisión Judicial, estos han sido plenamente acordados.

La propuesta sobre Cable Submarino fue aceptada por varios países y viene siendo considerada positivamente por aquellos que aún no la han aceptado. En esta propuesta se establece el compromiso de asegurar que los operadores de cable submarino brindarán a los demás operadores acceso no discriminatorio a las “estaciones en tierra” (*“landing stations”*).

En el caso del artículo de Roaming Internacional se acercaron las posiciones, acordando que el artículo incluya un compromiso de transparencia de las tarifas de roaming que se carga a los usuarios. Además, este artículo establece la libertad de los países del TPP de negociar acuerdos con miras a regular las tarifas de roaming.

En el artículo sobre Enfoques de Regulación se logró acercar posiciones; pero se mantiene diferencias de redacción en una cláusula que señala que cada país puede abstenerse de regular, si considera que las fuerzas del mercado fortalecen la competencia.

Aún se está evaluando los anexos de excepciones en áreas rurales.

13. Comercio Electrónico (6 al 8 de setiembre de 2012)

Se logró acordar el artículo sobre Marco Regulatorio para las Transacciones Electrónicas y Protección al Consumidor. El primero de estos establece ciertos lineamientos que deben tomarse en cuenta al momento de desarrollar regulación

sobre las transacciones electrónicas, como por ejemplo, el facilitar los comentarios de personas interesadas y evitar barreras innecesarias a las transacciones electrónicas.

El artículo sobre Protección al Consumidor establece que las Partes podrán cooperar para resolver casos sobre protección al consumidor en el comercio realizado a través de medios electrónicos.

En el caso del artículo sobre Relación con Otros Capítulos se continúa discutiendo la relación entre los compromisos de este capítulo y los capítulos sobre Inversiones, Comercio Transfronterizo de Servicios y Contratación Pública, entre otros.

Se ha logrado acercar posiciones en el compromiso de no imponer Cargas Arancelarias a los productos digitales o transmisiones electrónicas. En la última ronda se presentó una contrapropuesta que ha logrado acercar la posición de los países.

En materia de Autenticación, se ha logrado un consenso en casi la totalidad del artículo. En él se establece que no se podrá limitar la libertad de las partes en una transacción de elegir el método de autenticación que deseen. Asimismo, se establece que las Partes alentarán la interoperabilidad de la autenticación electrónica.

Aún se mantienen diferencias en el artículo sobre Protección de Datos Personales, en particular en lo que refiere al compromiso de mantener un mecanismo de recurso ante la violación de la confidencialidad de los datos personales.

Aún no se ha llegado a un acuerdo en el artículo sobre Flujo Transfronterizo de Información; sin embargo, existe consenso general sobre la conveniencia de incluir este tipo de compromisos que buscan facilitar los negocios de *cloudcomputing*.

Si bien se ha logrado acercar posiciones en el compromiso de no imponer cargas arancelarias a los productos digitales o a las transmisiones electrónicas transmitidas digitalmente desde otros países; aún se mantienen diferencias en el compromiso a otorgar un trato no discriminatorio a los productos digitales diseñados, creados o producidos en el extranjero.

No se registraron avances en la discusión del artículo sobre Ubicación de Instalaciones Informáticas. Se está evaluando incluir este compromiso bajo el artículo de Flujo transfronterizo de Información y no como un artículo independiente.

14. Entrada Temporal (13 de setiembre de 2012)

Se acordaron los artículos sobre Definiciones, Viajes de Negocios, Suministro de Información y Solución de Controversias. Asimismo, se acordó que no era necesario incluir un artículo sobre Objetivos.

En el artículo de Viaje de Negocios se reafirman los compromisos voluntarios en el marco de APEC con respecto al movimiento de las personas de negocios.

En el artículo sobre Suministro de Información se establecen los compromisos de transparencia en la información sobre medidas migratorias. Entre otros, se incluye el compromiso de publicar todos los requisitos para la autorización de entrada temporal, así como establecer mecanismos para atender las consultas sobre medidas migratorias.

El artículo sobre Solución de Controversias establece las condiciones que deben cumplirse para poder recurrir al mecanismo de solución de controversias Estado-Estado ante una denegación de una autorización de entrada temporal. Una de estas condiciones establece que solo se podrá recurrir a este mecanismo si la denegación de entrada temporal es una práctica recurrente. De esta forma, se deja por fuera cualquier posibilidad de recurrir a este mecanismo únicamente porque se denegó la entrada temporal a una sola persona natural.

En el caso de los Anexos de Entrada Temporal, se discutió la relación de los compromisos de entrada temporal con los anexos de medidas disconformes del capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios. Se acordó continuar discutiendo este tema y que era necesario evaluar la necesidad de sostener una reunión conjunta con el grupo sobre Medidas Disconformes.

En el artículo sobre Procedimientos de Solicitud aún no se llega a un consenso sobre los costos que deben aplicarse a las solicitudes de entrada temporal.

Aún no se ha definido si la cláusula que establece la posibilidad de negar los beneficios del capítulo si surge una disputa en el mercado laboral al que se desplaza la persona de negocios debe ser incluida bajo el artículo sobre Autorización de Entrada Temporal, o si debe ser incluida en los Anexos del capítulo.

15. Inversión (9 al 15 de setiembre de 2012)

Las Partes centraron su discusión en la Sección A del Capítulo que regula las disciplinas sustantivas del mismo. Asimismo, se hizo una revisión de aquellas disposiciones de la Sección B (Solución de Controversias Inversionista – Estado) en las que existía posibilidad de lograr un consenso.

Respecto a los avances registrados en la Sección A, las Partes trabajaron un texto de compromiso con miras de lograr el cierre del Artículo de Transferencias.

En virtud al Artículo de Transferencias, se garantiza la obligación del Estado de permitir la libre transferencia relativa a una inversión cubierta hacia y fuera del territorio.

Se acordó que el Artículo de Transferencias no impide la aplicación equitativa, no discriminatoria y de buena fe de las leyes de las Partes relativas a seguridad social, jubilación, o programas de ahorro obligatorio.

Sobre el texto de compromiso mencionado, cabe indicar que el último elemento referido al pie de página sobre programas de ahorro obligatorio, se logró consensuar luego de la ronda de Leesburg, pues fue uno de los temas pendientes de seguimiento sujeto a confirmación por las Partes luego de efectuar las consultas con las entidades competentes. El consenso alcanzado implica que el Artículo de Transferencias se encuentre casi cerrado.

Las Partes acordaron que la excepción en la aplicación del Artículo de Expropiación respecto a las licencias obligatorias otorgadas en relación con derechos de propiedad intelectual de conformidad con el Acuerdo ADPIC, se extiende también a la revocación, limitación o creación de derechos de propiedad intelectual, en la medida que dicha revocación, limitación o creación de derechos de propiedad intelectual sea consistente con el Capítulo de Propiedad Intelectual y el Acuerdo ADPIC.

El consenso referido ha implicado el cierre del Artículo de Expropiación.

Respecto a la definición de “inversionista de una Parte”, las Partes acordaron eliminar la referencia al test de nacionalidad dominante y efectiva aplicable en el caso de inversionistas que sean personas naturales que posean doble nacionalidad. De esta manera, se logró el cierre de la referida definición.

Las Partes cerraron el texto de compromiso sobre las disposiciones referidas a Consultas y Negociaciones, etapa que constituye la fase previa a la interposición de una demanda arbitral en sede internacional.

Se logró el cierre del Anexo de Deuda Pública, el cual fue propuesto por Perú con el propósito de tener margen de acción para poder realizar operaciones de refinanciamiento o canje de deuda pública (reestructuración de deuda) que respeten los principios de Trato Nacional y Trato de Nación Más Favorecida (no discriminación), sin que dichas operaciones sean sometidas al mecanismo de solución de controversias.

Los ocho países que apoyan la inclusión de disposiciones sobre Medidas de Salvaguarda Temporal/Medidas para salvaguardar la Balanza de Pagos, lograron consensuar posiciones y acordaron trabajar intersesionalmente con miras a consolidar un único texto.

En la Sección B, se logró el cierre del Artículo sobre Selección de Árbitros y Reportes de Expertos.

16. Propiedad Intelectual (8 al 15 de setiembre de 2012)

Disposiciones Generales/Principios Básicos: En esta materia se presentó una propuesta para sugerir la *generación*, como uno de los estados para la transferencia de tecnología. Si bien se registraron avances importantes en la disposición relativa a transparencia de normas, quedaron a consulta algunos términos relativos al nivel de disposiciones a las que se aplicaría el mismo.

Cooperación: En materia de Cooperación se presentaron algunos ajustes de redacción al texto consolidado presentado en la ronda anterior. El artículo relativo a la cooperación en materia de patentes se ha acordado casi en su integridad, algunas delegaciones mantienen sus dudas con relación al último párrafo del mismo.

Marcas: En materia de marcas se continuó con la discusión relativa al ámbito de protección de las marcas, las marcas notorias y las marcas colectivas y de certificación. Se acordó el artículo relativo a excepciones y limitaciones a los derechos del titular de la marca.

Indicaciones Geográficas: En materia de indicaciones geográficas, se eliminaron prácticamente todos los corchetes del artículo referido a la transparencia de los procedimientos y se consolidaron las propuestas relativas a las causales de irregistrabilidad de las IGs. Finalmente se trabajó en la redacción del artículo relativo a Country Names.

Derecho de Autor y Derechos Conexos: Con relación a derecho de autor y derechos conexos se limpiaron la mayoría de los corchetes de las disposiciones relativas a los derechos patrimoniales tales como distribución, comunicación pública.

17. Medio Ambiente (9 al 15 de setiembre de 2012)

Disposiciones Generales: Se discutió de manera detallada, con algunos progresos en el texto, pero aún se requiere trabajo adicional para limpiar el texto. Se ha realizado un ejercicio conjunto para agrupar las diferentes propuestas en secciones, a fin de hacer más fácil la discusión de las propuestas.

Arreglos institucionales: Se avanzó en el tema de las funciones del Comité, estableciéndose 7 funciones que aún están en revisión por los países. Se acordó que el Comité se reunirá dentro del primer año de entrada en vigor del Acuerdo, y luego normalmente se reunirá cada 2 años a menos que el mismo Comité decida lo contrario; y que la Presidencia y el lugar de reuniones del Comité rotará entre las Partes en orden alfabético, a menos que el Comité decida lo contrario. También se acordó que todas las decisiones y los informes del Comité se adoptarán por consenso.

Mecanismos de mercado voluntarios para el cumplimiento ambiental: Todos los países han planteado su apoyo a este artículo. Se ha compilado las propuestas en una propuesta más simple, que está bajo revisión de los países.

Cooperación: Todos los países acordaron trabajar sobre un texto simplificado presentado por P4, que compile todas las propuestas existentes. En lo referido al ámbito, se acordó que las Partes reconocen la importancia de la cooperación como un mecanismo para la implementación del Capítulo y la ampliación de sus beneficios. Entre los temas pendientes están: respecto al ámbito, si la cooperación será relacionada al comercio o temas ambientales en sentido amplio, si existirá una lista indicativa de áreas prioritarias de cooperación, y cuál será el órgano institucional encargado de supervisar la cooperación.

Comercio y Biodiversidad: No ha habido progreso sustancial, se requiere mayor trabajo en un grupo pequeño. Algunos países expresaron sus preocupaciones porque este tema no ha tenido un progreso sustancial.

Gobernanza marina/Pesca: La mayor parte del trabajo en esta Ronda sobre este tema se ha realizado en un grupo pequeño. En la sección general, la mayoría de países han aceptado un párrafo según el cual las Partes reconocen que la inadecuada administración de los recursos pesqueros y la pesca ilegal, no regulada y no reportada que contribuyen a la sobrepesca y a la sobrecapacidad, pueden derivar en la creciente sobreexplotación de los recursos pesqueros globales y socavar los regímenes de manejo de la pesca, con impactos negativos significativos en el comercio, el desarrollo y el ambiente. En la sección de subsidios a la pesca, aún está pendiente la definición del lugar para abordar este tema (Grupo de Defensa comercial o Grupo Ambiental).

Comercio y Cambio Climático: Se realizó un intercambio de puntos de vista en un tema sensible, y se organizó el trabajo en un pequeño grupo y en la plenaria.

Bienes y Servicios Ambientales: Se sugirió a los 3 países que presentaron propuestas, que trabajen intersesionalmente.

Dificultades: La inclusión o no de una lista de AMUMAs en el Acuerdo. No existe consenso.

La aplicación o no del mecanismo de solución de diferencias del TPP al tema ambiental.

18. Laboral (7 al 12 de setiembre de 2012)

Se presentó una propuesta sobre Garantías Procesales que consta de 8 puntos, los cuales están relacionados a obligaciones sobre transparencia, imparcialidad e independencia de los tribunales laborales y otros aspectos vinculados al debido proceso legal en este ámbito de regulación. Al respecto, se han efectuado

observaciones que serán consideradas antes de la siguiente ronda. En este punto del texto se registró un avance sustancial.

En relación a las Obligaciones Fundamentales, aún se discute si éstas deben abarcar, además de los principios y derechos de la Declaración de 1998 de OIT, las denominadas “condiciones aceptables de trabajo” desarrolladas en OIT.

Se solicitó que se modifique el texto de cooperación sobre las relaciones con las empresas denominadas transnacionales, para utilizar la denominación de “empresas que desarrollan operaciones internacionales”, con la finalidad de utilizar un término neutral.

Se continuará con el trabajo a través de medios electrónicos en los siguientes días, a fin de que se pueda alcanzar mayores acuerdos sobre puntos que no requieran mayor debate entre las Partes.

19. Asuntos Institucionales y Solución de Controversias (6 al 14 de setiembre de 2012)

1. Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales

Relación con otros Acuerdos: Las delegaciones revisaron la redacción del presente artículo, agregando posiciones.

2. Disposiciones Administrativas e Institucionales

Toma de Decisiones: Se acordó dividir las disposiciones del artículo “Reglas de Procedimiento de la Comisión” en dos artículos “Toma de Decisiones” y “Reglas de Procedimiento de la Comisión”.

Con relación a la toma de decisiones, si bien todas las delegaciones están de acuerdo que las decisiones de la Comisión y demás órganos subsidiarios, aún se está discutiendo la redacción del mismo.

Reglas de Procedimiento de la Comisión: Se llegó a limpiar todos los corchetes pendientes.

3. Transparencia y Anticorrupción

▪ Sección A: Definiciones

Las delegaciones han incorporado sus posiciones en las siguientes definiciones: actuar o abstenerse de actuar en la ejecución de las funciones oficiales, ventaja, decomiso, embargo preventivo o incautación, funcionario público extranjero y función pública. Asimismo, se eliminó la definición de organización internacional pública.

- **Sección B: Transparencia**

Publicación: Algunas delegaciones han agregado sus posiciones a los párrafos relativos a la publicación de los proyectos de reglamentos y los reglamentos.

- **Sección C: Anticorrupción**

Ámbito de Aplicación y Disposiciones Generales: Algunas delegaciones han incorporando sus posiciones en el presente artículo, asimismo se acordó trasladar la disposición sobre el compromiso de ratificar o adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción al presente artículo.

Anticorrupción: Se eliminaron algunos corchetes. Asimismo, las delegaciones han incorporado sus posiciones en los párrafos correspondientes al presente artículo.

Promoviendo integridad entre los funcionarios públicos: Algunas delegaciones han agregado sus posiciones respecto a las posibles medidas que servirán para promover integridad. Asimismo, se han eliminado varios corchetes.

Sector Privado y Sociedad Civil: Las delegaciones han agregado sus posiciones en los párrafos correspondientes al presente artículo.

- **Anexo – Transparencia y Equidad Procesal para Tecnologías en Salud**

Durante la Ronda en Leesburg, se presentó la versión revisada del Anexo, las demás delegaciones le formularon una serie de preguntas.

4. Excepciones

Tributación: Se trabajó en base a un documento circulado previamente con un posible lenguaje de consenso.

5. Disposiciones Finales

Enmiendas: Se acordó el plazo para que la enmienda entre en vigor, quedando el presente artículo acordado.

Adhesión: Se acordó incorporar una declaración relativa a la adhesión de otros Estados y territorios aduaneros distintos al Preámbulo.

Se han eliminado varios corchetes en los párrafos relativos a la aprobación de los términos y condiciones por parte de la Comisión para que se adhiera o se invite para adherirse una nueva Parte. El artículo se encuentra casi acordado.

Entrada en Vigor: Las delegaciones agregaron sus posiciones en las disposiciones del presente artículo.

Depositario: Se eliminaron varios corchetes del presente artículo, pero aún queda pendiente determinar quién va a ser el Depositario, así como ciertas funciones que el Depositario deberá cumplir.

Textos Auténticos: Se acordó que los textos –igualmente auténticos- serán en inglés y español, no obstante, en caso de divergencia la versión en inglés prevalecerá.

6. Solución de Controversias

Funciones de los Tribunales Arbitrales: El primer párrafo del presente artículo, sobre la evaluación que debe hacer el Tribunal Arbitral, ha quedado acordado.

Reglas de Procedimiento: Se trabajó en base al posible texto de compromiso, eliminando las dos propuestas que había referente al presente artículo.

Informe Inicial: Algunas delegaciones han incorporado sus posiciones a los párrafos aún pendientes, no obstante, el artículo se encuentra casi acordado.

Implementación del Informe Final y No implementación – Suspensión de Beneficios: Las delegaciones han incorporado sus posiciones a las disposiciones, eliminando así los textos alternativos que había hasta la ronda pasada, no obstante, aún hay un gran número de corchetes pendientes.

Derechos de Particulares: Las delegaciones incorporaron sus posiciones, aún quedan dos opciones para esta disposición.